

expone ofrendiendo vanidad en seruir de este Ayuntamiento con la puntualidad y buen proceder q. el tiempo acaudantada, concluye duplicando verdaderamente de viva reintegrando en el encargo de Portero de villa, q. por justas causas lo relevo y la Cuidad haviendolo oido y conferido, fizo q. el dho. dho continúe en el encargo de tal Portero, previniendo le el cumplimiento de su obligacion en otra forma q. hasta aqui, pues de lo contrario vele expelera de el ala parrera falta q. se verificare

De transacción y apote del voto del voto de Santiago

El dho. Juan Gracis Navarro Rexador, manifestó a la Cuidad, como su Abogado mas antiguo que la desponde; el estado de las dilaciones q. se van practicando ante el Juez y Notario Apostolico q. ha venido de Granada, con comision de el dho. Juan Juan Antonio, oydo de aquella Real Chama. y Juan Conservador de las rentas de el voto de Santiago para instruir el recamo de quexa q. el Ayuntamiento tiene hecho ante este Cavallero, sobre los excesos cometidos en el modo de la cobranza de el voto por sus Coletores, o Arrendadores; y con este motivo expuso que en la ultima Junta celebrada en el quanto de el dho. Intendente Comen. q. la brevedad, componiendo de los dho. d. Alesso Manrreda, d. Juan Thomas Montano, y d. Gaspar de Pineda Rexadores, y este ultimo Procurador vniuersal de el dho. Juan Antonio v. Maria Alcaider y de el dho. Juan Gracis Navarro, se ofrecio a la vna transaccion de el dho. Intendente no podia haver medio mas vequero para evitarse al publico de Labradores y Colecheros de este pueblo y su jurisdiccion, las graves y repidas molestias q. cada año se les causaba en la exaccion de las cantidades q. se piden por

